

**FEDERACIÓN EMPLEADORES
DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE AFICIONADOS
Y ASOCIACIONES CIVILES (FEDEDAC)**



CIRCULAR N° 1161
04-12-2018

Estimados Sres. Presidentes:

Nos dirigimos a Uds. a fin de informar por vuestro intermedio a las entidades asociadas que, el día 04/12/18, hemos suscripto conjuntamente con A.R.E.D.A. un nuevo acuerdo salarial con UTEDYC, el cual establece ajustes complementarios de las remuneraciones para el año 2018, pagaderos con los salarios de enero y febrero de 2019.

Les adjuntamos el texto del acuerdo y el Anexo "A" con el detalle de las remuneraciones por categoría.

Saludamos a Uds. muy cordialmente.

Dr. Alberto L. Rimoldi
Asesor Legal

Dr. Enrique O. Navarra Más
Presidente FEDEDAC

ACTA ACUERDO SALARIAL CCT 736/16 – 2018

UTEDYC-FEDEDAC-AREDA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 04 días del mes de diciembre de 2018 se reúnen por la parte sindical: la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)**, representada por su Secretario General Nacional, Carlos Orlando Bonjour; la Secretaria Adjunta Nacional Patricia Mártire, el Secretario Gremial Nacional, Jorge Rubén Ramos; el Sub Secretario Gremial Nacional Julio Servián, la Secretaria Administrativa y de Organización Nacional Mariángeles Sotes, y la Secretaria de Redes Sociales y Tic, María Marcel Carretero , y por la parte empleadora: la **FEDERACION EMPLEADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y ASOCIACIONES CIVILES (FEDEDAC)**, representada por su Presidente Dr. Enrique O. Navarra Mas, el Secretario Dr. Eugenio Hernando José Griffi, el Tesorero CPN Eduardo Benón Ibichian y el Dr. Daniel C. Falck, con el patrocinio del Dr. Alberto L. Rimoldi y la **ASOCIACION ROSARINA DE ENTIDADES DEPORTIVAS AMATEURS (AREDA)**, representada por el Sr. Néstor Raúl Bianchi y el Prof. Alfredo Luis Fasce, los que luego de intensas negociaciones han acordado lo siguiente en el marco del CCT 736/16:

Primero: A partir del 1° de enero de 2019, aplicados sobre la base de las remuneraciones al 31/12/2018, se establecen los siguientes incrementos, no acumulativos: 6% en el mes de enero 2019 y 6% en el mes de febrero 2019. Los básicos correspondientes a las categorías del CCT. 736/16 se consignan en el ANEXO I – Remuneraciones- que se firma por separado y como formando parte del presente acuerdo. .

Segundo: Establecer que las entidades empleadoras que hubieren otorgado unilateralmente, con posterioridad al 01/12/18 incrementos salariales voluntarios a cuenta de futuros aumentos legales y/o convencionales y así estuviesen identificados en las respectivas liquidaciones de haberes, podrán absorberlos y compensarlos hasta su concurrencia con los incrementos salariales pactados en el presente acuerdo. Asimismo aquellas entidades que hubieran abonado la primer cuota de la asignación no remunerativa fijada por el Decreto 1043/18, podrán compensar su importe hasta la concurrencia con los incrementos establecidos en el presente acuerdo.

Tercero: Se establece que la suma total de la asignación prevista en el art. 1° del Decreto 1043/18 queda íntegramente compensada y absorbida por los incrementos fijados en el presente acuerdo.

Cuarto: Considerando el carácter alimentario de los salarios pactados, las partes establecen que lo acordado es de aplicación inmediata, con independencia de su oportuna homologación por la autoridad respectiva.

Quinto: Ambas partes acuerdan que en virtud de lo pactado en materia salarial a lo largo del año 2018 y los incrementos fijados en el presente acuerdo, queda cerrado el año 2018. Asimismo se reunirán en el mes de abril de 2019 a efectos de acordar las remuneraciones para el año 2019, sobre los básicos al 31/03/2019 y que tendrán aplicación a partir del mes de abril de 2019.

Sexto: Cualquiera de las partes signatarias del presente acuerdo podrá solicitar su homologación ante el Ministerio de Trabajo y de la Producción.

Sin más asuntos por tratar las partes ratifican y firman el presente acuerdo de plena conformidad en CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados .

UTEDYC-FEDEDAC-AREDA CCT 736/16**ANEXO "A" REMUNERACIONES- AÑO 2018**

CATEGORÍAS	BASE	6% 01/01/2019	6% 01/02/2019
SUPERVISIÓN 1ª	29.572	31.346	33.120
SUPERVISIÓN 2ª	27.390	29.034	30.677
ADMINISTRATIVO 1ª	26.102	27.669	29.235
ADMINISTRATIVO 2ª	24.998	26.498	27.998
ADMINISTRATIVO 3ª	22.549	23.901	25.254
MAESTRANZA Y SERVICIO 1ª	25.971	27.529	29.088
MAESTRANZA Y SERVICIO 2ª	24.731	26.215	27.699
MAESTRANZA Y SERVICIO 3ª	23.541	24.953	26.366
MAESTRANZA Y SERVICIO 4ª	22.415	23.760	25.104
MAESTRANZA Y SERVICIO 5ª	21.360	22.641	23.923
GRUPO I VALOR HORA	168	178	188
GRUPO II VALOR HORA	163	172	182
GRUPO III VALOR HORA	147	156	165
GRUPO IV VALOR HORA	142	151	159